

EXPDTE. N°: 484/2006 - P.Ley

AUTOR: GRAFFIGNA Celia Elba

EXTRACTO: Incorpora artículos 12 bis y 12 ter a la ley n° 3164, referidos a la creación del Programa de Atención Precoz de discapacidad auditiva en los recién nacidos, las prestaciones que incluye dicho programa y a su financiamiento. Modifica el inciso a) del artículo 15 sobre la creación de un Registro Provincial de niños con discapacidades auditivas.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el **Asunto de Referencia**, resolviendo aconsejar a la **Cámara: su SANCION, con las modificaciones de fs 22-23.-**

SALA DE COMISIONES

MACHADO MILESI CUEVAS DIETERLE GARCIA MENDIOROZ
PAPE RANEA PASTORINI RODRIGUEZ José Luis SARTOR TORRES
COSTANZO IUD RODRIGUEZ Ademar Jorge GATTI COLONNA
LUEIRO MUENA CASTRO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Noviembre de 2007